

RAD 110014003009-2021-325-00

NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS

DEMANDADO: JORGE RICARDO ALDANA BUITRAGO

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra para decidir respecto de la solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 9 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Carzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud presentada por la parte actora el pasado 9 de junio, como quiera que en el presente asunto no se ha notificado el mandamiento de pago al ejecutado, lo procedente es ordenar el **RETIRO** de la demanda de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del C.G del P., por ende, el Juzgado resuelve, hacer entrega de la demanda y sus anexos al demandante.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

jvr

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 113 del 12 de agosto de 2021